

Auto de sustanciación No. 066
Diligencias: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Mariana Nieto Pérez.
Radicado: 17174318400120210024200

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas 4 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que en la fecha 11 de octubre de 2021 se recibió memorial suscrito por la señora María Alejandra Nieto Pérez quien manifiesta su intención de no continuar con el proceso para el cual había solicitado la designación de un abogado en amparo de pobreza, había cuenta que llegó a un acuerdo con su padre para el cumplimiento de su deber de cuota alimentaria. Paso a proveer.

**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas, siete de febrero de dos mil veintidós.

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el trámite adelantado en la presente solicitud de designación de amparo de pobreza, se tiene que mediante auto del 4 de octubre de 2021 se designó a la profesional del derecho Beatriz Orrego Arias para que actuará en calidad de abogada en amparo de pobreza de la señora María Alejandra Nieto Pérez para iniciar un proceso verbal sumario de fijación de cuota alimentaria.

El día 5 de octubre de 2021 la abogada designada manifestó la aceptación del cargo pero posteriormente el día 11 de octubre de esa misma anualidad, la solicitante allegó memorial manifestando su intención de no continuar con el trámite de amparo de pobreza habida cuenta que había llegado a un acuerdo conciliatorio con su padre frente a la asignación de una cuota alimentaria.

Luego entonces, teniendo en cuenta que es la misma solicitante quien requiere la terminación de estas diligencias, el despacho accede a tal pedimento y se dispone entonces el archivo definitivo del presente proceso previas las anotaciones en el aplicativo siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ